



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de manera excepcional y por única ocasión, atendiendo a la naturaleza, complejidad y volumen de la información solicitada, se realiza la ampliación del plazo para dar atención a la presente solicitud de acceso a la información pública.